

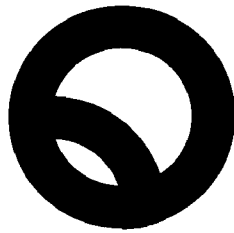
2012

**ORDENANZA
MUNICIPAL
ANTECEDENTES**

0319



M0318



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3960

23 NOV 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS TABLÓN NORTE No. 1
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS –
UNIDAD DE NOMENCLATURA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

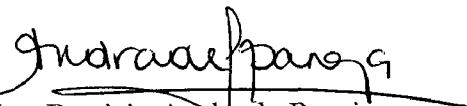
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0319**, sancionada el 21 de noviembre de 2012, que designa a la calle N50A, N50B, E19 y E18, ubicada en la parroquia San Isidro del Inca, con el nombre de Rincón de Buenos Aires.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA No. **0319**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2012-285 de 8 de octubre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*



ORDENANZA No. **0319**

- Que,** el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 37-AMH de 8 de abril de 2012, emitió su informe favorable para que se designe a la calle N50A, N50B, E19 y E18, ubicada en la parroquia San Isidro del Inca, utilizando el nombre de Rincón de Buenos Aires;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), mediante oficio No. UEP 455 de 16 de abril de 2012, remitió la documentación tendiente a la designación de la vía referida con el nombre propuesto;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-1837 de 11 de mayo de 2010, emitió informe favorable para la designación de la vía referida con el nombre propuesto; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio referencia expediente No. 3075-2012 de 5 de junio de 2012, emitió informe legal favorable a la propuesta de nomenclatura de la vía antes indicada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE N50A, N50B, E19 Y E18, UBICADA EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA, CON EL NOMBRE DE RINCÓN DE BUENOS AIRES

Artículo único.- Designase a la calle N50A, N50B, E19 y E18, ubicada en el Comité Pro Mejoras del Barrio Rincón de Buenos Aires, parroquia de San Isidro del Inca, con el nombre de "Rincón de Buenos Aires".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

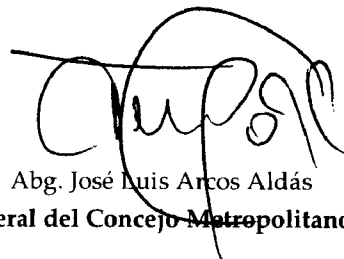


ORDENANZA No. **0319**

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

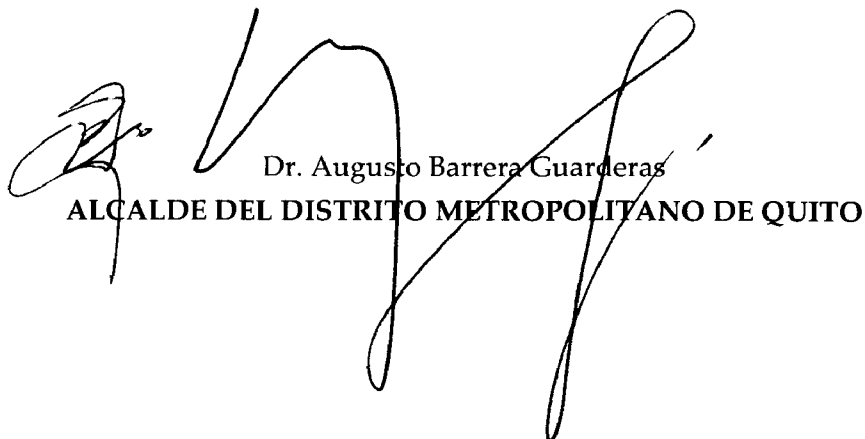
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 25 de octubre y 8 de noviembre de 2012.- Quito, **19 NOV 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. **0319**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 NOV 2012**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC